

## ACTA No. 30

### SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 9 LLEVADA A CABO EL LUNES 25 DE FEBRERO DEL 2008

En la ciudad de Montecristi, siendo las 15:20, del veinticinco de febrero del dos mil ocho, se instala la sesión ordinaria de la Mesa Constituyente No. 9 de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana., presidida por la Asambleísta María Augusta Calle. Actúa como Secretario Relator ad-hoc el Sr. Walter Martillo.

Se constata el **QUORUM** con la **asistencia** de los siguientes asambleístas:

1. María Augusta Calle
2. María Elena Gómez
3. Tania Hermida
4. Alexandra Ocles
5. Gabriela Quezada
6. Wladimir Vargas
7. Francisco Velasco

Se **APRUEBA** el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Audiencia Mesa Migratoria de Trabajo.
- II. Continuación del Debate de Soberanía Territorial

#### *Presenta certificado médico Rory Regalado*

**María Augusta Calle:** inicia la sesión informando que durante esta semana tendrán la ausencia de la Secretaria Relatora, quien está delicada de salud, por lo que pide a Jenny Rehpani que ayude en la relatoría, mientras llega Walter Martillo, quien actuará como Secretario Relator Ad-hoc.

#### **I. AUDIENCIA MESA MIGRATORIA DE TRABAJO.**

**María Augusta Calle:** Da la bienvenida a Pablo de la Vega, a Santiago Argüello y a Ana Greensfield. Les indica que la dinámica de trabajo será hacer primero la presentación y luego se harán las preguntas.

**A las 15:26 inicia la exposición por parte de Pablo De la Vega.**

**Pablo De la Vega:** agradece a la Presidenta de la Mesa y a los Asambleístas por recibirles y darles la oportunidad de compartir las inquietudes y recomendaciones de la Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales, que es una instancia diálogo entre el Estado ecuatoriano, las instituciones responsables de la gestión y administración migratoria y las organizaciones de la sociedad civil. Siempre se empieza con una mirada a la ubicación territorial del País, insinuando que los componentes geopolíticos son claves para la toma de decisiones, y en este caso de materia migratoria. Los vecinos inmediatos, Colombia y Perú, demanda respuestas en ese sentido, dado que los flujos migratorios que está recibiendo el País provienen de estos dos vecinos tradicionales. Va

a dar algunos elementos de consideración general, antes de ir a las propuestas de carácter constitucional:

1. Están convencidos que la nueva Carta Magna incluya un capítulo específico sobre migración sino que los principios y derechos de los migrantes y sus familias sean recogidos a lo largo de todas las normas constitucionales.
2. Mencionan que frente al hecho migratorio es necesario responder desde una mirada de carácter integral, coherente; mirar a los migrantes, ya sean emigrantes o inmigrantes como sujetos de derechos y por tanto reconocerles esta potestad en las normas constitucionales.
3. Insistir en el componente del desarrollo local y nacional, las migraciones y el desarrollo son dos caras de una misma moneda, y les parece que la situación del desarrollo local y nacional están íntimamente ligados a la velocidad o intensidad de los flujos migratorios en el País.
4. Es importante que en este proceso se incluyan los principios de integralidad y coherencia, no solamente mirar a la migración como el flujo del ecuatorianos al exterior, sino mirar al País como un espacio geográfico, territorial, institucional, social que recibe también flujos migratorios; entonces las respuestas apunta al principio de integralidad, desear lo mejor para los ecuatorianos en el exterior pero también para los extranjeros en el Ecuador, y eso está íntimamente ligado con la coherencia política, jurídica y ética que deben tener las normas Constitucionales y la legislación secundaria.
5. Todo esto debe tener como eje vertebral los derechos humanos, básicamente se habla de un conjunto de derechos humanos de cuatro catálogos:
  - El primero, paradójicamente, el derecho a no migrar, pues si hubiesen condiciones dignas en el País los ecuatorianos no debería migrar, pero también reconocer el derecho a la libre movilidad de las personas.
  - El segundo catálogo: derecho a la justicia social, donde se incluyen
  - Derechos laborales.
  - La interculturalidad.
6. Esto demanda la necesidad de actualizar la legislación interna, es necesaria una reforma profunda de la legislación migratoria, de extranjería, además iniciar un proceso de homologación con las normas estándares internacionales. Por suerte se cuenta con un paraguas importantísimo como es la Convención de Naciones Unidas que protege los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias.
7. Finalmente, si bien es un tema de gestión y administración migratoria, destacar que muchos de los temas pueden ser parte de una política internacional propositiva incluyente, a través de convenios de carácter multilateral o bilateral.

#### PROPUESTAS

1. La migración como derecho.
2. La exigibilidad de los derechos.
3. La institucionalidad definida y articulada.
4. La regularización.
5. La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
6. La migración y el desarrollo
7. La responsabilidad compartida entre países de origen, tránsito y destino.

## MIGRACIÓN COMO DERECHO

Ya se han mencionado algunos elementos introductorios, reconocer los mismos derechos que se quisiera que los Estados de acogida brinden a los ecuatorianos esos mismos derechos para reconocer a los extranjeros en nuestro país, superando las visiones desde la doctrina de seguridad que predominan en las leyes. Las Leyes de Migración y Extranjería provienen de la década de 1970 y en ellas se reflejan el temor al extranjero hasta ahora en las leyes que están vigentes. Aquí una observación: Costa Rica preguntó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos qué deben entender los Estados por el término leyes, quien respondió que “leyes son el conjunto de normas aprobadas por un órgano legislativo elegido democráticamente. Se recuerda que las Leyes de Migración y Extranjería del Ecuador no son el resultado de un órgano legislativo, fueron aprobadas por un régimen de facto, por lo tanto desde ahí se vienen acarreado una serie de limitaciones.

La política migratoria debe estar basada en un enfoque de derechos humanos, en el marco de un Estado Social de Derecho, soberano, unitario, independiente e intercultural: migrar es un derecho y no un delito, y debe ser consagrado como tal en la Constitución Política. “No hay seres humanos ilegales”.

Es un reconocimiento de que los derechos humanos son universales, más allá de la situación migratoria, con la priorización absoluta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Para ello, se propone que la Constitución Política incorpore en todas las inclusiones y equidades la no discriminación por condición migratoria (sea emigrante, inmigrante o migrante interno), reconociendo el derecho a la migración. Esto incluye la no discriminación por la condición de regularidad o irregularidad migratoria.

Así mismo, los derechos y las obligaciones de las y los extranjeros en el Ecuador serán los mismos que los de las y los ecuatorianos, abandonando definitivamente la visión de la inmigración desde la “doctrina de seguridad”.

Las garantías para el ejercicio de derechos desde la inclusión de las diversidades (género, generacional, grupos étnicos, nacionalidad, interculturalidad), favorece el reconocimiento del derecho a migrar, pues la migración visibiliza la diversidad.

Hay derechos universales que, de manera especial, permiten una mejor inserción de las y los migrantes y sus familias, ellos son los de educación y salud, económicos, de trabajo y seguridad social.

El Estado velará por el cumplimiento, exigibilidad, protección y promoción de los derechos que favorecen a los extranjeros, en cualquier situación o condición migratoria.

## LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS

La exigibilidad es entendida como la capacidad de los actores vinculados al hecho migratorio de hacer valer el cumplimiento de sus derechos, además de la capacidad del Estado de ejercer vigilancia, información, cumplimiento, protección, sanción y restitución.

Para ello, se plantea consagrar en la Constitución Política la necesidad de reconocer la participación social organizada como mecanismo de representación y toma de decisiones en:

- Las políticas,
- La gestión y
- La veeduría de la acción institucional de vigilancia, protección y exigibilidad respecto al hecho migratorio.

Asimismo, el Estado en todos sus niveles, debe mantener mecanismos eficaces de información, prestación de servicios y protección a las y los migrantes y sus familias, y a las comunidades involucradas en el hecho migratorio, tanto en el país como fuera de él.

El Estado debe promover también el diálogo social, público y privado (empleador y trabajador), alrededor del hecho migratorio y sus consecuencias.

### **LA INSTITUCIONALIDAD DEFINIDA Y ARTICULADA**

La Constitución Política debe establecer una estructuración del Estado, mediante una gestión articulada de sus instituciones y niveles de gobierno. Para ello, debe establecer qué entidades públicas y en qué niveles cumplen con las funciones de garantía de los derechos.

Hay la necesidad de un órgano rector de las políticas migratorias, como un ente colegiado articulador entre Estado y la sociedad civil, que debe establecer cuáles son las entidades y los niveles de gobierno que asumirán las responsabilidades respecto a dar respuesta a los efectos de las migraciones y a prestar asistencia y servicios relacionados con el hecho migratorio; y la forma en que articularán y coordinarán entre ellas.

En estas responsabilidades es muy importante la participación de los gobiernos locales, para prestar servicios, atender problemas, brindar protección y buscar fuentes de trabajo, por estar más cerca de las y los migrantes y sus familias, y del desarrollo local.

### **LA REGULARIZACIÓN**

El hecho migratorio debe darse de manera regular, facilitando la decisión de migrar mediante la información y transparencia respecto de los mecanismos legales para hacerlo.

Se debe promover la regularización de emigrantes e inmigrantes. Con ello, además de ejercer el derecho, se eliminan las condiciones que permiten la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Asimismo, se debe dar apoyo al migrante que está fuera, regular o irregular, para que tenga una mejor situación de trabajo y vida, servicios de educación y salud.

El Estado garantizará, también, desde la Constitución Política, el refugio a quienes soliciten protección internacional conforme a los convenios internacionales, para que estas personas gocen de los derechos que tienen todos los que habitan en el país.

Del mismo modo, se deben promover negociaciones y convenios internacionales para la regularización de las y los migrantes indocumentados y sus familias.

### **LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES**

Las migraciones están directamente asociadas con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. La trata de personas referida al comercio, inducción y obligación a niños, niñas, adolescentes y adultos, hombres y mujeres, con fines de explotación sexual, laboral, mendicidad, entre otras actividades ilícitas.

El tráfico en referencia al desplazamiento y ubicación ilícita de migrantes de un país a otro.

Es importante establecer estos delitos como atentatorios contra los derechos de las personas, que afectan de manera especial a las y los migrantes y sus familias. Es responsabilidad del Estado actuar en prevención, protección, persecución y reparación respecto a estos delitos y sus víctimas.

### **LA MIGRACIÓN Y EL DESARROLLO**

La migración está directamente vinculada al desarrollo de los países de origen y destino. Por ello, es necesario que las políticas de desarrollo local y nacional contemplen e incorporen la situación de las y los migrantes y sus familias.

Las políticas de empleo, inversión, seguridad social, inclusión financiera, prestación de servicios, formación, educación y salud tienen efectos en el desarrollo y, por lo tanto, en la generación de alternativas: de no migración en los países de origen y de acogida en los países de destino.

Debe, en este sentido, asegurarse constitucionalmente la coherencia entre políticas sociales y económicas para garantizar la inclusión social desde el desarrollo. Así se logrará que la migración no sea la única opción de vida y trabajo.

### **RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE PAÍSES DE ORIGEN, TRÁNSITO Y DESTINO**

La Constitución Política debe incluir el principio de la responsabilidad compartida entre los Estados de origen, tránsito y destino (o de empleo), para aportar al desarrollo mutuo y al bienestar y el ejercicio de los derechos de las comunidades que comparten.

La política migratoria debe ser parte de la agenda de la unidad latinoamericana para negociar con países receptores de migrantes y dar respuesta de conjunto a las sanciones que atentan contra los derechos de las personas. También debe buscar la mejora de las condiciones de la migración intraregional.

*A las 15:43 continúa con la exposición Santiago Arguello. De los extranjeros*

### **NORMATIVA PROPUESTA.- MESA DE TRABAJO SOBRE MIGRACIONES LABORALES**

#### **Artículo**

Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones expresas de la Constitución y las Leyes.

*A las 15:45 ingresa Cristina Reyes.*

#### **De los derechos civiles**

##### **Artículo**

El Estado ecuatoriano reconoce el asilo y el refugio conforme a los instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es parte.

*A las 15:47 ingresa Fausto Lupera*

El Estado ecuatoriano adoptará las medidas administrativas y legales para prevenir, controlar y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

*A las 15:48 sale el Fausto Lupera*

#### **De los derechos económicos, sociales y culturales**

##### **Artículo**

El Estado ecuatoriano velará por el respeto de los derechos laborales de los trabajadores ecuatorianos en el exterior y sus familias, a fin de que gocen de todos los derechos reconocidos en el Estado de empleo.

El Estado ecuatoriano fomentará los programas y proyectos de cogestión para el desarrollo entre ecuatorianos en el exterior y organizaciones nacionales.

*A las 15:56 sale Luis Hernández.*

A los trabajadores extranjeros en el territorio ecuatoriano se les reconocen los mismos derechos y oportunidades laborales que los trabajadores ecuatorianos independientemente de su situación migratoria.

Estándar mínimo de derechos, la mesa tiene que discutir ampliamente, establecer nexos entre la política exterior y lo que constituye la política constitucional.

*A las 15h57 reingresa Luis Hernández*

#### **De la seguridad social**

##### **Artículo**

Los extranjeros gozarán de la protección de la seguridad social en las mismas condiciones que los ecuatorianos.

#### **De los migrantes**

##### **Artículo**

Para la mejor aplicación de las políticas migratorias, el Estado ecuatoriano determinará las responsabilidades de cada una de las entidades públicas encargadas de la gestión y administración de las migraciones, y para tal fin constituirá un cuerpo colegiado, entre el Estado y la sociedad civil, que será su organismo rector.

Las entidades públicas que prestan servicios a la ciudadanía en el Ecuador tendrán la obligación de extenderlos, en cuanto sean aplicables, a los ecuatorianos domiciliados en el exterior, a través de las Oficinas Consulares ecuatorianas, teniendo como punto focal el Ministerio de Relaciones Exteriores.

*A las 16:00 ingresan Trajano Andrade y Linda Machuca.*

El Estado ecuatoriano observará el principio de coherencia en la formulación de las políticas y prácticas migratorias.

Para la aplicación de las políticas migratorias el Estado ecuatoriano conformará, en los casos necesarios, redes o sistemas de gestión interinstitucional e intersectorial, de carácter permanente.

El Estado ecuatoriano facultará al Tribunal Supremo Electoral para que adopte mecanismos modernos de empadronamiento y votación, que permitan incrementar la participación en los procesos electorales nacionales a los ecuatorianos en el exterior.

*Siendo las 16:01 termina la exposición.*

**María Augusta Calle:** ha sido abordado el tema de la migración desde las posturas que se han trabajado. Abre el debate y las preguntas.

**Gabriela Quezada:** Hace una actualización de cómo se ha trabajado el tema de la migración en la Mesa, personalmente es migrante es representante por América Latina, le complacen estos temas que tratan de la comunidad a la que se debe. Hablando de políticas migratorias resalta que se ha tenido exposiciones bastante ricas en cuanto al tema migratorio, que se imaginan que están al tanto de ellas, que habían enfoca con bastante coherencia y similitud a la exposición de la Mesa Migratoria del Trabajo, pero aplaude la propuesta traída, porque la preocupación que tenía era cómo avanzar en la superación de este obstáculo de la desarticulación institucional, porque piensa que en cuanto a reconocimiento de derechos es bastante lo que se puede hacer; sin embargo la puesta en práctica es un requisito que le parece que no habían abordado aún y existe una inquietud por parte de algunos compañeros migrantes para trabajar en una propuesta que permita establecer una nueva normativa, considerando que nuestra legislación es muy antigua que data de 1970, que además tiene una visión ya caduca para el visión de la movilidad humana como un derecho. Quisiera pedirles que profundicen y quizás si se puede llevar a cabo una reunión a parte en la que puedan hacerles más doctos en lo que es la constitucionalidad actual para hacerse más responsable de las políticas migratorias. Sabe que quien mayor actividad ha tenido es la SENAMI y que probablemente no lo está haciendo en articulación con los otros órganos que venían histórica y supuestamente a hacerse cargo del fenómeno. Pero desde su opinión los otros organismos no lo han hecho y más bien sí lo ha hecho la SENAMI. En ese sentido pregunta cuál ha sido la relación que ellos han tenido con estos organismos gubernamentales que han preparado la propuesta inicialmente presentada, cómo ven la posibilidad de en adelante realizar una reunión con los compañeros de la Mesa y con los compañeros migrantes principalmente.

**Expositor:** Si se observa con detenimiento la normativa interna de carácter secundario, se puede verificar que existe una codificación a Ley de Migración efectuada el 4 de abril del 2005, Ley de Extranjería de noviembre del 2004, sin embargo la raíz de estas dos codificaciones proceden de 1971, que son las normas que están vigentes en unos casos y que son las que siguen manteniendo procedimientos y mecanismos para el control de extranjeros en nuestro país, y para la salida de ecuatorianos al exterior. Estas dos leyes

crean determinados mecanismos que, a su juicio, son anacrónicos, y que no contribuyen a la adopción de la política migratoria integral. Ejemplo: estas leyes conciben la creación del denominado Consejo Consultivo de Política Migratoria, que es un ente bajo dependencia del Ministerio de Gobierno, que no ha podido articular a las instituciones y tampoco ha podido formular esta política pública en este ámbito; insiste que saludan la creación de la SENAMI, la cual al haber sido facultada para formular políticas y ejecutar políticas está enfrentando un gran obstáculo; facultades similares siguen en manos de Cancillería por obvias razones; el Ministerio de Trabajo, en sus competencias, es responsable de migraciones laborales; la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Protección de Derechos de los Migrantes tiene competencias específicas en el tema además con delegados en Europa y Estados Unidos; el Ministerio de Gobierno, bajo cuya supervisión está la Dirección General de Extranjería es responsable de los inmigrantes en el Ecuador; entonces, se sigue teniendo un abanico de instituciones, no se ven los vasos comunicantes institucionales más allá de la buena voluntad, ven que los altos funcionarios se reúnen permanentemente, la Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales ha auspiciado muchas reuniones, en las que tienen a los más altos funcionarios que toman decisiones en ese tema, a nivel de subsecretarios y la relación a nivel de gobierno con esos funcionarios la perciben en excelentes términos, pero no hay mecanismos institucionales están sólo dependiendo de la buena voluntad de esos funcionarios. Creen que es necesario mirar otras experiencias de la región, México por ejemplo tiene un largo historial en gestión y administración de migraciones, hace unos meses acaba de crear el Consejo Nacional de Migraciones. Creen que el organismo rector de la política pública en el Ecuador podría ser un cuerpo colegiado de carácter interinstitucional, intersectorial, y quizás, en el mejor de los escenarios, de carácter paritario: igual número de instituciones estatales, igual número de entidades de la sociedad civil especializadas en el tema migratorio. Un cuerpo colegiado permitiría articular una política migratoria. Siguen sosteniendo esa propuesta hasta que la institucionalidad genere sus propios cambios, o hasta que a través de un proceso, como el que se está viviendo, se pudiera identificar un organismo rector, que no es nuevo, en políticas de género hay un organismo rector: el CONAMU, en políticas de niñez está el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; en políticas de educación superior, de telecomunicaciones, que exigen consejos nacionales. Es posible que haya que reformular y suprimir algunos consejos, pero si creen que la práctica estatal en ese sentido ha sido más bien positiva.

*A las 16:05 Sale el Francisco Velasco.*

**Tania Hermida:** Agradece por la exposición, cree que hay varios temas sobre el tapete, por un lado está el debate que no solamente se da en el tema migratorio, sino en todos los temas que tienen que ver con la institucionalidad del país hacia el futuro, que es un tema que hay que debatirlo en toda sus complejidad. Está de acuerdo que desde la sociedad civil haya asociaciones, grupos, consejos nacionales que han venido supliendo un poco el rol que debió jugar el Estado, hay un momento donde tienen un límite, porque finalmente se convierte en organizaciones que de todas maneras tienen una forma de organización particular propia que no necesariamente responden al interés nacional, aunque hay algunas que han funcionado tan bien que sí responden a ese interés, pero se han adjudicado la representatividad de sectores como si fuesen a nivel nacional, y ese es un rol que, desde su punto de vista, le corresponde al Estado.



Cree que en todos los ámbitos de la institucionalidad está ese debate, hay un cierto temor de que organizaciones de la sociedad civil “desaparezcan”, en función de una cierta centralización de la gestión, pero por otro lado cree sí es un debate absolutamente válido y legítimo, por las razones expuestas. Cree que que en todos los temas fundamentales, y migraciones es uno de ellos, tiene que haber una política nacional, unas políticas públicas que ninguna organización particular por legítima que sea puede vulnerar. En ese sentido es un debate largo que no termina con la Constituyente.

Sobre los temas específicos de Migración, como decía Gabriela Quezada, se ha venido trabajando desde el principio de la mesa 9, porque se cree que es un tema que el Ecuador tiene que constitucionalizar, si cabe el término, por ser un país emisor y receptor de muchísimo migrantes. En ese sentido se habían llegado a algunos acuerdos, como Mesa, en algunos temas, acuerdos tácitos no explícitos. Y hay dos puntos sobre los que hay, desde su punto de vista, interrogantes. El uno sobre los derechos políticos de los migrantes en el Ecuador; hasta que punto reconocer los derechos políticos de los extranjeros que viven en el Ecuador, pregunta que hace porque en la propuesta presentada este tema está omitido, es decir no hay derechos políticos para los extranjeros. Y uno de los temas que se había debatido en la Mesa era la necesidad de reconocer derechos políticos a los extranjeros, porque así como grandes comunidades de ecuatorianos que viven en Nueva York, en España, etc, exigen la posibilidad de incidir en quien gobierna las ciudades donde viven, en quien maneja la política pública de los lugares donde trabajan. Creen que si se está reclamando eso, también se debería abrir la posibilidad a que los extranjeros tengan derechos políticos. Y el otro tiene que ver con el concepto de ciudadanía universal, que se habían planteado que podía ser un concepto de vanguardia, que la Constitución coloca como un horizonte de futuro, no solo para la región y para el mundo, en ese sentido quiere saber cuál es la opinión de los expositores respecto de estos dos temas: derechos políticos y ciudadanía universal.

**Expositor:** Sobre la primera inquietud puntual, en la Mesa de Trabajo Migratorio, sobre migraciones laborales se adhieren a la propuesta interinstitucional presentada por la Coalición y Refugio que, entiende, tuvo una audiencia el 10 de febrero pasado. Propuesta que se sustenta en el principio de reciprocidad. Como bien se ha señalado hay determinados países, en cuyas jurisdicciones locales se permite a los migrantes en situación regular, que gozan de residencia participar en procesos electorales locales. Creen que ese principio amparado en la reciprocidad podría recogerse en la norma Constitucional y generar una serie de cambios en la legislación interna. En tal sentido se adhieren al reconocimiento de los derechos políticos para los migrantes en situación regular.

Respecto a la ciudadanía universal no se atrevería a dar un criterio en representación de la Mesa de Trabajo Migratorio, es un tema en debate dado que al interior de la Mesa participan instituciones del Estado y organismos de la sociedad civil. En el caso de colegios o de redes que han tenido la oportunidad de estar aquí anteriormente, son redes de ONG's, de academia y de iglesias; la particularidad de la Mesa es que tiene la participación de varias entidades del Estado con las cuales no han construido una propuesta consensuada. El tema de la ciudadanía universal es un tema en debate, es un tema que en las normas internacionales, salvo la Carta Andina de Derechos Humanos,

habla del derecho a migrar, ninguna norma internacional o regional menciona específicamente el derecho a migrar, se habla del derecho al libre tránsito, el derecho de libre residencia y se dice eso porque doctrinariamente este derecho no es un derecho absoluto y está regido por las limitaciones que los Estados están poniendo y que se reflejan en una serie de normas y procedimientos que todos conocen con casos específicos. La ciudadanía universal sigue siendo un horizonte a mediano plazo y lo deseable podría ser que el Estado ecuatoriano lo formule como parte de su estrategia en la política internacional, sujeta a negociación en los foros internacionales, que sería donde este tema debería debatirse como tal, tanto en foros bilaterales como multilaterales.

**María Augusta Calle:** consulta si hay alguna otra pregunta. Al no haber preguntas, recuerda al expositor que Gabriela Quezada le hizo una propuesta para discutir el tema de migraciones que no solo se está tratando en la Mesa 9 sino en otras mesas también, entiende que se pretende tener una reunión intermesas para el tema de migraciones para que sea tratado en forma integral y es allá donde deberían aportar los compañeros para tener sus opiniones.

**Expositor:** están dispuestos a sumarse con el mayor agrado a esa invitación, al proceso que pueda generarse o que ya esté en marcha, es decir que desde la Mesa de Trabajo que tienen esta particularidad de incluir a instituciones del Estado, donde de hecho la SENAMI, juega un rol propositivo, no tendrían inconvenientes en dar su aporte. Dicen que les encantaría trabajar con los seis Asambleístas que provienen en representación de los migrantes ecuatorianos. Advierten que el 10 y 11 de abril en Cuenca se va a desarrollar el Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, organizado por la Secretaría General Iberoamericana, la Cancillería Ecuatoriana, el Gobierno Nacional el Municipio de Cuenca, donde va a ser la oportunidad para poner en conocimiento de toda la comunidad iberoamericana todo este tipo de propuestas, donde la propuesta de ciudadanía universal debería ser un tema sujeto a la divulgación en esos foros de carácter multilateral, que confían que sus amigos asambleístas les acompañen.

**María Augusta Calle:** agradece mucho a los expositores, ha sido muy importante la presencia de ellos.

*Siendo las 16:17 se hace un receso hasta las 16:45 para ver si se integran más compañeros.*

A las 17:15, en vista de que no se han incorporado más Asambleístas a la Mesa se dispone cerrar la sesión.

*Se CLAUSURA la sesión siendo las 17:18*



Walter Martillo

SECRETARIO RELATOR AD-HOC

LMV.